



Resolución Directoral Regional

N.º 0464 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 ABR. 2022

VISTO: el Memorando N° 087-2022-GRSM-DRESM/D, de fecha 05 de abril de 2022, asignado con expediente N° 019-2022685449, y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*.

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín;*

Que, el numeral 5.3.1 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado *“Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos”* establece que *“La convocatoria debe ser aprobada por la DRE, o la que haga sus veces, mediante resolución y publicada como máximo la siguiente semana de aprobado el cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes de la institución...”;*

Que, con fecha 18 de febrero de 2022, la Dirección Regional de Educación San Martín, aprobó la convocatoria para el concurso público de méritos abierto de docentes regulares en Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos de la región San Martín, estableciendo los perfiles docentes (Formación Académica y Experiencia específica) para cada plaza vacante convocada;





Resolución Directoral Regional

N.º 0464 -2022-GRSM/DRE

Que, mediante Oficio N° 024-2022-IESTPAH-T/DG, de fecha 25 de marzo de 2022 y Oficio N° 0056-2022-DG-IESTP "FVC"/U, de fecha 30 de marzo de 2022, los Institutos de Educación Superior Tecnológico Públicos de "Alto Huallaga" y "Francisco Vigo Caballero", respectivamente; solicitan a la Dirección Regional de Educación San Martín, la autorización para la contratación docente, según el siguiente detalle:

• IESTP "Alto Huallaga"

| Código de Plaza NEXUS | Perfil Profesional requerido en la Convocatoria – Febrero 2022 | Perfil Profesional que solicito autorización de contratación | Motivo de la contratación |
|-----------------------|--|--|---------------------------|
| 22EV01811188 | Ingeniero químico | Químico farmacéutico | Plaza vacante |

• IESTP "Francisco Vigo Caballero"

| Código de Plaza NEXUS | Perfil Profesional requerido en la Convocatoria – Febrero 2022 | Perfil Profesional que solicito autorización de contratación | Motivo de la contratación |
|-----------------------|--|---|---|
| 114111C111C0 | Ingeniero en suelos y aguas o ingeniero ambiental | Ingeniero en recursos naturales renovables – mención forestales | Cese de Portella Melgarejo, Delia Esperanza Resolución N° 0746-2007 |

Que, al respecto, mediante Nota de Coordinación N° 108-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH, de fecha 05 de abril de 2022, la Oficina de Recursos Humanos solicita la modificación de la convocatoria para el concurso de méritos abierto de docentes regulares en Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos de la región San Martín, aprobado con fecha 18 de febrero de 2022; en el extremo que establece los perfiles docentes en el rubro de "Formación Académica" de las plazas 2EV01811188 y 114111C111C0, los cuales quedan establecidos de la siguiente manera:

| Código de Plaza NEXUS | Perfil Profesional |
|-----------------------|---|
| 22EV01811188 | Ingeniero químico |
| Código de Plaza NEXUS | Perfil Profesional |
| 114111C111C0 | Ingeniero en recursos naturales renovables – mención forestales |

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **MODIFICAR** la convocatoria para el concurso de méritos abierto de docentes regulares en Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos de la región San Martín, aprobado con fecha 18 de febrero de 2022; en el extremo que establece los perfiles docentes en el rubro de "Formación Académica" de las plazas 2EV01811188 y 114111C111C0, de acuerdo al detalle señalado en la Nota



Resolución Directoral Regional

N.º 0464 -2022-GRSM/DRE

de Coordinación N° 108-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH, por lo que, es procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la convocatoria para el concurso de méritos abierto de docentes regulares en Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos de la región San Martín, aprobado con fecha 18 de febrero de 2022; en el extremo que establece los perfiles docentes en el rubro de “Formación Académica” de las plazas 2EV01811188 y 114111C111C0, los cuales quedan establecidos de la siguiente manera:

| Código de Plaza NEXUS | Perfil Profesional |
|-----------------------|--------------------|
| 22EV01811188 | Ingeniero químico |

| Código de Plaza NEXUS | Perfil Profesional |
|-----------------------|---|
| 114111C111C0 | Ingeniero en recursos naturales renovables – mención forestales |

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, subsistentes los demás extremos de la convocatoria para el concurso de méritos abierto de docentes regulares en Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos de la región San Martín, aprobado con fecha 18 de febrero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Alto Huallaga” y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Francisco Vigo Caballero”, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista
Moyobamba, **05 ABR. 2022**
.....
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación